



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. Autorización 22-I-06-15. Ampliación.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta-02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.

C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez
Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Paseo Loma de Querétaro No. 65

Colonia Loma Dorada

C.P. 76060, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 221 61 05

Correo electrónico:

jorge.soto@wetco.com.mx

Domicilio de encierro:

Avenida de las Fuentes No. 70 Int. 1

Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Jorge Armando Soto Sánchez

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 16 de diciembre de 2020 y registrado con bitácora número 22/HS-0076/12/20, promovido por la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., a través del C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y un (1) vehículo tipo tanque, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-06-15, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 con fecha 13 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-06-15, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., para 2 (dos) unidades tipo caja cerrada y estacas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2066/17 con fecha 04 de octubre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2466/18 con fecha 27 de noviembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1123/19 con fecha 27 de junio de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 3 (tres) vehículos tipo tractor, volteo y caja seca.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2182/19 con fecha 14 de noviembre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo volteo.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1009/20 con fecha 08 de octubre de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- VII. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos con fecha 16 de diciembre de 2020 registrado con bitácora número 22/HS-0076/12/20, la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-06-15, en atención al alta de 3 (tres) vehículos tipo caja cerrada (2) y tipo pipa tanque.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

Número de Registro Ambiental

WET2201400510

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Que mediante escrito libre de fecha 02 de febrero de 2021, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha, registrado con folio QRO/2021-0000077, presento información en alcance a la presentada mediante el trámite con bitácora número 22/HS-0076/12/20.

IX. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de dos (2) vehículos tipo caja cerrada y un (1) vehículo tipo tanque, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
008/2015	CAJA CERRADA	1HTMMAAL76H302967	397EY6	2006	15	TONELADAS
009/2015	ESTACAS	JAANKR85X87101870	396EY6	2008	15	TONELADAS
013/2017	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD800185	21AF6R	2018	15	TONELADAS
040/2018	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD801045	32AK4J	2018	15	TONELADAS
015/2019	VOLTEO	3M9VM60B6K1014997	38UE2W	2019	30	TONELADAS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

016/2019	CAJA CERRADA	1UYVS25311C659933	72UE2W	2001	30	TONELADAS
017/2019	TRACTOR	3HSDJAPT1KN563712	98AL7D	2019	N.A.	N.A.
043/2019	VOLTEO	3M9V283A8HJ077029	79UG3T	2017	33	TONELADAS
049/2020	CAJA CERRADA	3MN6E8239LD000001	02AP7X	2020	15	TONELADAS

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
006/2021	CAJA CERRADA	3MN6E8238LD000667	52AR3B	2020	15	TONELADAS
007/2021	CAJA CERRADA	3MN6E8232LD000860	51AR3B	2020	15	TONELADAS
008/2021	TANQUE	93IG02T267	34UJ8U	1993	28,000	LITROS

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada asciende a un total de 12 (doce) con una capacidad de carga total de 198 (ciento noventa y ocho) toneladas y 28,000 (veintiocho mil) litros, por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Los vehículos con números de serie 3MN6E8238LD000667 y 3MN6E8232LD000860 (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Etano
Etileno líquido refrigerado
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre
Acetona
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Éter dietílico (éter etílico)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Metanol
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo (contiene grasa usada, lodos contaminados con hidrocarburos, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas, resinas, lodos abrasivos)
Xilenos
Aluminio en polvo recubierto
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (contiene carbón activado)
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45 % de caucho
Azufre
Carbón activado
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas (contienen impregnación de hidrocarburos y pinturas)
Peróxido de bario
Sólido comburente N.E.P. (contiene escorias y catalizadores)
Sólido corrosivo N.E.P. (contiene lodos de ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico, bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos)
Líquido corrosivo N.E.P. (contiene ácido gastado de sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico o bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia y fosfatos)
Ácido nítrico clorhídrico
Dióxido de carbono sólido (hielo seco)
Tapos grasientos
Desechos textiles húmedos (impregnados de hidrocarburos y/o pintura)
Magnesio o aleaciones de magnesio con más de 50 % de magnesio en recortes gránulos o tiras





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-15	Número de Registro Ambiental WET2201400510
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de galvanoplastia y fosfatos); ácido nitroclorhídrico; dióxido de carbono sólido (hielo seco); etileno comprimido; y artículos para presión neumática o hidráulica (contenido gas no inflamable).

El vehículo con número de serie 93IG02T267 (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo (contiene grasa usada, lodos contaminados con hidrocarburos, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas, resinas, lodos abrasivos)
Xilenos
Líquido inflamable, toxico N.E.P. I (substancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, queroseno, cetonas, agua residual con trazas de butilacetato)
Líquido inflamable N.E.P. I (contiene solvente sucio o gastado, acetona sucia o gastada y etileno)
1-pentol
Alcaloides líquidos N.E.P. o sales de alcaloides líquidas N.E.P. (contiene aguas contaminadas de soluciones alcalinas, soluciones alcalinas)
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (contiene aceite usado o gastado, agua contaminada con aceite o emulsionado, aceite gastado hidráulico, de corte o dieléctrico, diésel usado, gasolina sucia)

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0183/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15

Número de Registro Ambiental

WET2201400510

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-06-15 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 de fecha 13 de noviembre de 2015 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
maria.eguarte@profepa.gob.mx

QRO/2021-0000077
22/HS-0076/12/20

LSV/HGAO/JJMM



